



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. "ESCUDO URBANO C5" 2022.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las 12:10 horas del día 15 de febrero del 2022, la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora General, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en adelante el Escudo Urbano C5, da inicio a la Primera Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado para el ejercicio fiscal de egresos del presente año, sesión que se lleva a cabo a distancia por medios telemáticos, electrónicos y ópticos, conforme a lo establecido en los artículos 25, 28 y 30 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo con el artículo 6 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Se encuentran de manera presencial en Paseo de la Cima sin número, Fraccionamiento El Palomar, Sección Bosques, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Directora General del Escudo Urbano C5; el Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Secretario Técnico y Director de Área Administrativa y Financiera; el Lic. Miguel Flores Gómez, Invitado Permanente y Titular del Órgano Interno de Control; el Lic. Manuel Alejandro García Verduzco, Invitado Permanente y Jefe de Unidad Departamental de lo Contencioso y Asuntos Penales Encargado de la Dirección de Área Jurídica; y el Mtro. Daniel Eduardo Iberri Montes, Vocal Permanente representante del área encargada de las finanzas y Subdirector de Servicios de Apoyo, todos adscritos a este Organismo.

Se informa a los integrantes del Comité de Adquisiciones, que al tratarse de una sesión de manera virtual y en apego a la normatividad anteriormente citada, la votación será de manera individual, se hará mención del nombre de cada integrante, así como del ente u organismo que representan y seguido de ello deberán levantar la mano y expresar el sentido de su votación, con el fin que quede grabado en video y audio, por lo anterior se solicita que las cámaras de cada integrante estén activas durante el desarrollo de esta sesión.

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Se procede a nombrar lista de asistencia, por parte del Secretario Técnico de conformidad con los artículos 25, numerales 1, 2, 5, y 28 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el numeral 5.31 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales y los artículos 60, 64 y 65 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Se encuentran presentes los integrantes con voz y voto:

1. Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Titular del Escudo Urbano C5 como Presidenta del Comité de Adquisiciones;
2. Lic. Alberto Ponce García, Vocal Suplente del C.P.C. Juan Partida Morales de la Secretaría de la Hacienda Pública;
3. Lic. Estela Gutiérrez Arreguin, Vocal suplente del Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez de la Secretaría de Administración;
4. Lic. Mariana Yarely Montejano González, Vocal Suplente del Mtro. José Luis Tostado Bastidas de la Consejería Jurídica;
5. Lic. Armando Mora Fonseca, Vocal Suplente del Mtro. Raúl Armando Uranga Lamadrid de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
6. Lic. Sergio González Velasco, Vocal Suplente del Ing. Rubén Masayi González Uyeda del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; y,
7. Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida, Vocal Suplente del Lic. Miguel Ángel Landeros Volquarts del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Se encuentran presentes los invitados permanentes con voz:

1. Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control del Escudo Urbano C5; y,
2. Lic. Manuel Alejandro García Verduzco, Invitado Permanente y Jefe de Unidad Departamental de lo Contencioso y Asuntos Penales Encargado de la Dirección de Área Jurídica del Escudo Urbano C5.

Se encuentran presentes los vocales con voz:

1. Mtro. Daniel Eduardo Iberri Montes, Vocal Permanente representante del área encargada de las finanzas de este Organismo y Subdirector de Servicios de Apoyo del Escudo Urbano C5; y,
2. L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Secretario Técnico y Director de Área Administrativa y Financiera del Escudo Urbano C5.

Declaración de quórum legal. Se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente a las 12:16 horas, de conformidad con el artículo 28 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





SEGUNDO PUNTO. Lectura del Orden del Día.

Para desahogar esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones se propone el siguiente Orden del Día, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Orden del Día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal;**
- 2. Lectura del Orden del Día;**
- 3. Lectura del acta anterior;**
- 4. Revisión de la agenda de trabajo;**

4.1. Designación del representante del Comité de Adquisiciones para los procesos de Licitación sin concurrencia de Comité.

4.2. Propuesta para ratificar las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como los montos para llevar a cabo los procedimientos de adquisición (Anexo 1) validados por la Secretaría de Administración.

4.3. Propuesta para ratificar el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por la Junta de Gobierno.

4.4. Propuesta del criterio de participación para el testigo social para los procesos de compra del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

4.5. Informe Anual de Adquisiciones 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

4.6. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para las siguientes Adjudicaciones Directas:

- a) EUC5-AD-001-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N6-ELIMINADO 385** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





b) EUC5-AD-002-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N11-ELIMINADO 386** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

c) EUC5-AD-003-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N12-ELIMINADO 387** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

d) EUC5-AD-004-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N13-ELIMINADO 388** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

e) EUC5-AD-005-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N14-ELIMINADO 389** **N15-ELIMINADO 390** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

f) EUC5-AD-006-2022 "ADQUISICIÓN DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N16-ELIMINADO 391** **N17-ELIMINADO 392** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

5. Asuntos varios;
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y,
7. Clausura de la sesión.

Una vez propuesto lo anterior, se pone a consideración el Orden de Día y se somete a votación para su aprobación, recordándoles a los integrantes del Comité de Adquisiciones, que al tratarse de una sesión de manera virtual y en apego a la normatividad anteriormente citada, la votación será de manera individual, se mencionará su nombre, así como del ente u organismo que representan, y seguido de ello deberán levantar la mano y expresar el sentido de su votación, con el fin que quede grabado en video y audio la manifestación del voto de cada uno de los integrantes, por lo anterior les solicito que sus cámaras estén encendidas al momento de la votación.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación:

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Me permito informar Presidenta y miembros del Comité, la incorporación de la Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien al parecer tiene algunos problemas técnicos con su audio, por lo que prosigo a tomar el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 7 (siete) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día. -----

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin: La representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural creo que no tiene micrófono. ¿Por qué no se le envía un mensaje para que también se le tome el sentido de la votación? También me parece necesario considerar su opinión.

Handwritten signature in blue ink.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Bienvenida Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez. Continuaremos con la sesión en lo que resuelven los problemas técnicos, continuamos Presidenta.

Handwritten signature in blue ink.

TERCER PUNTO. Lectura del acta anterior.

Se propone omitir la lectura del acta anterior de este Comité de Adquisiciones cuya sesión se llevó a cabo el pasado 23 de diciembre de 2021, toda vez que ya se encuentra firmada por los asistentes.

Handwritten signature in blue ink.

Una vez propuesto lo anterior, se somete a votación para la aprobación correspondiente del punto en comento, recordándoles a los integrantes del Comité de Adquisiciones, que al tratarse de una sesión de manera virtual y en apego a la normatividad anteriormente citada, la votación será de manera individual, se mencionará su nombre, así como del ente u organismo que representan, y seguido de ello deberán levantar la mano y expresar el sentido de su votación, con el fin que quede grabado en video y audio la manifestación del

Handwritten signature in blue ink.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



voto de cada uno de los integrantes, por lo anterior les solicito que sus cámaras estén encendidas al momento de la votación.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 7 (siete) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la omisión de la Lectura del Acta anterior cuya sesión se llevó a cabo el pasado 23 de diciembre de 2021. -----

CUARTO PUNTO. Revisión de la agenda de trabajo.

4.1. Designación del representante del Comité de Adquisiciones para los procesos de Licitación sin concurrencia de Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción V inciso c) y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el numeral 5.29 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales, es necesario designar a un integrante de este Comité a efecto de que participe en los actos correspondientes a los procedimientos de licitaciones sin concurrencia del mismo.

Se hace de su conocimiento que esta designación anteriormente se estableció de manera trimestral, por lo que se pone a su consideración seguir con la misma dinámica y se solicita a los presentes pronunciarse al respecto para nombrar a los representantes que serán los encargados de participar en los procesos que se lleven a cabo de febrero a diciembre del presente año 2022.

Esta Hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: A partir de la reforma de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el mes de septiembre de 2021, es necesario que ustedes designen quién participaría en los procesos que lleve a cabo la Unidad Centralizada de Compras de este Organismo. Quien participó el último trimestre del año 2021 fue la Secretaría de la Hacienda Pública, por lo que se tendría que definir cómo sería la participación de febrero a diciembre de la presente anualidad y quien de los miembros participaría. ¿Nos hacen favor de proponerse y manifestar en qué periodo les gustaría participar?

Lic. Armando Mora Fonseca: Por parte de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, tenemos otros temas y si se nos complicaría participar en el primer trimestre. Yo podría participar después de este trimestre. No sé si alguien más pueda en el primer trimestre, aunque ya se fue la mitad de éste. No sé cómo quedaron las fechas, pero en este periodo si se me complica.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: ¿Te gustaría que te pusiéramos en el último trimestre o en el primero?

Lic. Armando Mora Fonseca: Si quieren en el último trimestre por mí no hay problema, o sea que quede la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara en el último trimestre.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Está bien queda la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara como representante en el último trimestre.

Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural también en el último trimestre.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: El último trimestre no podría ser. Tendría que ser el tercero, el segundo o el primero.

Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez: El primer trimestre, febrero y marzo. Una disculpa, teníamos problemas con el audio.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: No se preocupe Licenciada. ¿Alguien para el segundo trimestre?

Lic. Alberto Ponce García: La Secretaría de la Hacienda Pública para el segundo trimestre.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: ¿Para el tercer trimestre?





Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida: El Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C. para el tercer trimestre.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: La designación de los representantes del Comité de Adquisiciones para los procesos de Licitación sin concurrencia de Comité queda de la siguiente manera:

Nombre:	Representa a:	Temporalidad:
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Febrero – marzo 2022.
Lic. Alberto Ponce García.	Secretaría de la Hacienda Pública.	Abril – junio 2022.
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida.	Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.	Julio - septiembre 2022.
Lic. Armando Mora Fonseca.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	Octubre – diciembre 2022.

Se pone a consideración de los presentes la designación de los representantes propuesta para su aprobación.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación:

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Aprovecho para dar cuenta del ingreso a esta sesión de la presencia de la Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien ya cuenta con audio, así como del Ing. Ricardo Corona Juárez, de la Secretaría de Desarrollo Económico. Una vez manifestado lo anterior, procedo a la toma de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la designación del representante del Comité de Adquisiciones para los procesos de Licitación sin concurrencia de Comité de este año 2022.

Se continúa con el desahogo de la agenda de trabajo:

4.2. Propuesta para ratificar las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como los montos para llevar a cabo los procedimientos de adquisición (Anexo 1) validados por la Secretaría de Administración.

Para este punto cedo el uso de la voz al Secretario Técnico.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Gracias Presidenta. En relación a las políticas en mención, se advierte que no hubo ningún tipo de modificación y con respecto al Anexo 1, que fue validado por la Secretaría de Administración para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, quedan comprendidos los siguientes montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones que afectan el fondo revolvente, las licitaciones públicas sin concurrencia y con concurrencia de este Comité:

Procedimiento:	Desde:	Hasta:
Fondo Revolvente	\$0.01	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia de Comité	\$50,001.00	\$700,000.00
Licitación Pública con concurrencia de Comité	\$700,001.00	En adelante

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: De no haber inconveniente por parte de los presentes se propone se ratifiquen las políticas señaladas, así como los montos para llevar a cabo los procedimientos de adquisición (Anexo 1) validados por la Secretaría de Administración, lo cual tiene sustento en el numeral 5.29 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Lic. Armando Mora Fonseca: ¿Quedó el convenio con la Secretaría de Administración para los procesos de un millón de pesos en adelante o cómo va a quedar ahí?

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Sigue vigente el convenio que se firmó desde el 2020 y es a partir de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para algunas partidas es a partir de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y para otras partidas, como la relativa a software, vehículos, activos, entre otras, es a partir de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lic. Armando Mora Fonseca: Algunas partidas arriba de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) se van por administración, ¿eso comentaste?

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Así es. De acuerdo a lo que establece el convenio, cuando el techo presupuestal sea de un monto igual o superior a los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), las compras se van por la Secretaría de Administración, las adquisiciones de servicios profesionales cuyo techo presupuestal sea igual o superior a los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) también las realiza la Secretaría de Administración y aquellas en materia de software, equipos de tecnologías de la información, automóviles, capacitación y seguros cuyo techo presupuestal sea igual o superior a los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) también serán tramitadas por la Secretaría de Administración.

Lic. Armando Mora Fonseca: Yo creo que será conveniente en una oportunidad que se los actualicen porque el convenio que muestran está firmado por Luis Arturo.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Es el oficio el que se muestra pero el convenio creo que está firmado con la Secretaría de Administración, y me parece que está firmado por el anterior Secretario. No se ha recibido instrucción alguna, en la que la Secretaría de Administración nos informe que es necesario que firme el actual Secretario. Estamos atentos a lo que nos indique la Secretaría de Administración, ¿no sé si nos pueda comentar algo Lic. Estela Gutiérrez Arreguin?

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin: De momento siguen vigentes los convenios formalizados desde el 2020, 2021 y a la fecha con el nuevo Secretario. No hay cambios en este convenio con relación a las cláusulas y no importa que esté firmado por el anterior Secretario.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Persiste la institucionalidad.

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin: Así es.





Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: En este sentido Lic. Armando Mora Fonseca, si la Secretaría de Administración lo considera, nos darían la instrucción y se actualizaría el instrumento.

Lic. Armando Mora Fonseca: Gracias.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Le solicito al Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la ratificación de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como los montos para llevar a cabo los procedimientos de adquisición (Anexo 1) validados por la Secretaría de Administración.

4.3. Propuesta para ratificar el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por la Junta de Gobierno.

A continuación, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 63 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, así como por el numeral 5.29 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales, se

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



presenta el Programa Anual de Adquisiciones para el presente año, mismo que se encuentra en la carpeta compartida correspondiente a esta sesión, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2022.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Es importante recordar que si alguno de los asistentes considera realizar algún comentario al respecto estamos a la escucha.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: El archivo que se proyecta en este momento está a su disposición dentro del drive compartido para esta sesión y es el que se validó por la Junta de Gobierno el pasado 14 de enero, así como por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, ya que forma parte de la Junta de Gobierno. Asimismo, se tomó en cuenta para la validación de los montos contenidos en el Anexo 1 por parte de la Secretaría de Administración.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Si los presentes no tienen algún comentario y al haber analizado el punto a tratar se pone a consideración de los presentes su aprobación.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la ratificación del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022 aprobado por la Junta de Gobierno.





4.4. Propuesta del criterio de participación para el testigo social para los procesos de compra del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Como contexto se les informa que, derivado del Convenio de Colaboración que el Escudo Urbano C5 celebró con la Secretaría de Administración el 1 de enero de 2020 y que a la fecha sigue vigente, las adquisiciones cuyo techo presupuestal sea de un monto igual o superior a \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), aquellas de servicios profesionales cuyo techo presupuestal sea de un monto igual o superior a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y aquellas en materia de software, equipos de tecnologías de la información, automóviles, capacitación y seguros cuyo techo presupuestal sea superior a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), son realizadas por dicha Secretaría.

En este sentido, y atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 13 del Acuerdo 21/2018 emitido por la Contraloría del Estado y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 11 de octubre de 2018, para este ejercicio fiscal no se tiene presupuestado un monto de contraprestación para los testigos sociales, como dispone el artículo 39 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, puesto que tales criterios indican que la consideración para la participación de un testigo social en una contratación pública debe basarse en que tal contratación cause un impacto en los programas sustantivos del Ente Público, que exista un alto requerimiento social para hacer más transparente el proceso y que la ejecución comprenda un porcentaje significativo del presupuesto, todo lo cual este Escudo Urbano C5 estima que no resulta aplicable para las contrataciones que derivan de los procedimientos internos que se llevan a cabo por el Organismo sino para aquellas que emanan de los procedimientos que son tramitados por la Secretaría de Administración.

Por lo tanto, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones valorar si es necesario o no contar con la participación de testigos sociales en los procedimientos que corresponden efectuarse por el Escudo Urbano C5 en el entendido de que, de estimarse necesario, se realizarían las gestiones correspondientes para obtener dicha participación en las adquisiciones que se requiera, así como para obtener la suficiencia presupuestal correspondiente para sufragar el costo del testigo social. Así pues, solicito su apoyo para acordar este punto.

Lic. Armando Mora Fonseca: Me queda claro que el monto máximo es de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no veo necesario que se tenga testigo social. En caso de que la Secretaría de Administración diga que no pueda llevar el proceso y autoriza al Escudo Urbano C5 para que éste lo realice





internamente y se trate de un proceso arriba de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional), yo propondría que si hubiera participación de testigos sociales.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Sí, valoraríamos esa posibilidad y se sometería ante ustedes para pedir su opinión si es que se cumplen los criterios que se revisaron, en cuyo caso realizaríamos las gestiones para dotar de suficiencia de recursos y cubrir los honorarios de los testigos sociales.

Lic. Alberto Ponce García: Perdón, no me queda claro cómo sería entonces el acuerdo. Regularmente en estas situaciones y al haber ya un convenio con la Secretaría de Administración para llevar a cabo los procesos, en este caso de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), se considera no necesaria la participación del testigo social, precisamente porque la Secretaría de Administración lleva esos procesos. En ese sentido, ¿cómo quedaría entonces el acuerdo?

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Se propone que no es necesaria en este momento la participación del testigo social para los procesos de compra que lleve a cabo este Organismo, salvo que, como lo comentó el Lic. Armando Mora Fonseca, exista un proceso en el cual esté imposibilitada la Secretaría de Administración para llevarlo a cabo y lo remita a este Organismo. En este caso, valoraríamos los criterios y consideraríamos qué tanto impacto social tiene el monto de acuerdo con nuestro presupuesto y ahí ya se determinaría un nuevo acuerdo para valorar en qué procesos participaría el testigo social.

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin: ¿Pero si cuentan con la partida presupuestal para el pago del testigo social? De no ser así, no tendría caso contemplar su participación.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Insisto, en este momento es aprobar que no hay participación de un testigo social para los procesos que lleve a cabo este Escudo Urbano C5, con la salvedad de lo que comentábamos en que la Secretaría de Administración esté imposibilitada de llevar a cabo un proceso y lo remita a este Organismo. De acordarse de esa manera, y el proceso se tuviera que desahogar por este Organismo, nosotros haríamos las gestiones de modificación presupuestaria para dotar de suficiencia en la partida presupuestal que corresponda, siempre y cuando se determine por parte de ustedes que es necesaria la participación de un testigo social.

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin: ¿A partir de qué monto sería?

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Arriba de 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), pero si es una adquisición de un bien o un servicio que no tiene un impacto social creo que eso le resta al criterio.





Lic. Armando Mora Fonseca: Yo creo que, para no entrar en controversia, cuando el Comité lo considere conducente se contará con la participación de un testigo social, procesos que sabemos que serían arriba de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional). Creo que en su Organismo no tendrán ningún proceso que rebase ese monto.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: De igual manera, en la aprobación de las bases se podría determinar si participa o no el testigo social, pero en este momento yo considero que el punto de acuerdo es que no va a haber participación de testigo social en los procesos que desahogue el Comité actualmente que es hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional). ¿No sé qué les parezca?

Lic. Alberto Ponce García: Yo estoy de acuerdo en ese sentido pero también pondría la justificación, de que en virtud de que se cuenta con el convenio con la Secretaría de Administración para llevar a cabo los procesos del Escudo Urbano C5 arriba de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) no se considera necesaria la participación del testigo social. Creo que lo pondríamos así y si se llegara a dar el caso, como bien lo comenta el Lic. Armando Mora Fonseca, entonces se pondría otra vez a consideración, porque el suponer algo implica precisamente ver las partidas presupuestales que ya se tienen autorizadas incluso por parte del Congreso del Estado. Si ustedes no lo pusieron desde el anteproyecto del presupuesto pues no va a estar contemplado. De darse el supuesto, nos preocuparíamos para llevar el proceso que se trate y ustedes internamente ya lo verían con la Secretaría de la Hacienda Pública para poder hacer la modificación presupuestal correspondiente, que no creo que vaya a suceder este año, sino que tendría que ser hasta el siguiente. Considero importante tener esa alternancia e insisto que es una suposición que yo considero innecesaria en este momento, al menos que se diera el caso, entonces si ponerlo sobre la mesa. Lic. Armando Mora Fonseca, ¿qué te parece?

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Estamos de acuerdo.

Lic. Armando Mora Fonseca: Sí, totalmente de acuerdo.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Entonces se considera que de conformidad con el Convenio de Colaboración que el Escudo Urbano C5 celebró con la Secretaría de Administración el 1° de enero del año 2020, en donde se establece que los procesos de las adquisiciones cuyo techo presupuestal sea de un monto igual o superior a los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) son tramitados por dicha Secretaría, es por tanto que no se considera la participación de testigos sociales ante las adquisiciones que se realicen dentro de este Organismo.

En este sentido le solicito al Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación:





INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----
Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad no contar con la participación de testigo social para los procesos de compra del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, derivado del Convenio de Colaboración que el Escudo Urbano C5 celebró con la Secretaría de Administración el 1 de enero de 2020.

4.5. Informe Anual de Adquisiciones 2021 del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

En atención a lo establecido en el artículo 67 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, se informa sobre los procesos de adquisiciones efectuados en el año 2021, los cuales han sido concentrados en un documento que se proyecta en este momento en pantalla y que se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente con los integrantes del Comité.

Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez: Este informe fue compartido desde el viernes con ustedes, en el cual vienen los diferentes procesos que se llevaron a cabo, tanto adjudicaciones directas por parte del Comité o por parte de la Unidad Centralizada de Compras, así como los diferentes procesos de licitaciones públicas con o sin concurrencia de este Comité y de una manera general lo que se adquirió a través de fondo revolvente.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Está a su disposición para su análisis, pero creo que ya tuvieron oportunidad de verlo. ¿No sé si tengan algún comentario o aclaración al respecto?

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Una vez presentado el informe sobre los procesos efectuados en el año 2021 se prosigue con el Orden del Día.

4.6. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para las siguientes Adjudicaciones Directas:

a) EUC5-AD-001-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N36-ELIMINADO 393** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/61/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de hasta \$8,038,800.00 (Ocho millones treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla los siguientes servicios:

1. Servicio de conducción de señales **N37-ELIMINADO 394**
N38-ELIMINADO 395

2. Servicio de conducción de señales **N39-ELIMINADO 396**
N40-ELIMINADO 397

Las especificaciones técnicas de los servicios en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces **N41-ELIMINADO 398** permite fortalecer y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende **N42-ELIMINADO 399**

N43-ELIMINADO 400

N44-ELIMINADO 401

que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable S.A. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., atendió la solicitud y únicamente remitió una cotización respecto del sitio en el que sí puede proveer el servicio, el cual no es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión.

También es importante mencionar que el proveedor propuesto es quien ha prestado el servicio en la presente Administración Pública, por lo que cuenta con la respectiva infraestructura instalada conforme a las necesidades requeridas por este Organismo. En este sentido, la contratación del servicio con otro proveedor implicaría realizar las adecuaciones y obras necesarias para sustituir la infraestructura y así contar con la cobertura que garantiza la prestación del servicio, lo cual tomaría como un mínimo de 8 a

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





12 semanas, tiempo en el que no se contaría con el servicio, aunado a las repercusiones técnicas que se podrían generar al llevar a cabo el cambio.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N52-ELIMINADO 409		
	PERIODO	16 de febrero al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/61/2022		\$2.265.480.00 IVA INCLUIDO	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N45-ELIMINADO 403
		\$5.773.320.00 IVA INCLUIDO		N46-ELIMINADO 403
				N47-ELIMINADO 404
				N48-ELIMINADO 405
	TOTAL \$8,038,800.00 IVA INCLUIDO		N49-ELIMINADO 406	
			N50-ELIMINADO 407	
			N51-ELIMINADO 408	

Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como los escritos formales de distintos proveedores y sus manifestaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado:

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.

Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada:

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink on the right margin]

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N54-ELIMINADO 411** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5" por la cantidad de hasta \$8,038,800.00 (Ocho millones treinta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

b) EUC5-AD-002-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N55-ELIMINADO 412** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/62/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., por la cantidad de hasta \$2,888,400.00 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla los siguientes servicios:

1. Servicio de conducción de señales **N56-ELIMINADO 413**
2. Servicio de conducción de señales **N57-ELIMINADO 414**

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Las especificaciones técnicas de los servicios en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces ~~N58-ELIMINADO 415~~ permite fortalecer y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende ~~N59-ELIMINADO 416~~
~~N60-ELIMINADO 417~~

~~N61-ELIMINADO 418~~ que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Total Play Comunicaciones S.A.P.I. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable S.A. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., solamente atendió la solicitud y remitió únicamente una cotización respecto del sitio en el que si puede brindar el servicio, el cual no es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de Drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión

También es importante mencionar que el proveedor propuesto es quien ha prestado el servicio en la presente Administración Pública, por lo que cuenta con la respectiva infraestructura instalada conforme a las necesidades requeridas por este Organismo. En este sentido, la contratación del servicio con otro proveedor implicaría realizar las adecuaciones y obras necesarias para sustituir la infraestructura y así contar con la cobertura que garantiza la prestación del servicio, lo cual tomaría como un mínimo de 8 a 12 semanas, tiempo en el que no se contaría con el servicio, aunado a las repercusiones técnicas que se podrían generar al llevar a cabo el cambio.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N62-ELIMINADO 419 N63-ELIMINADO 420		
	PERIODO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/62/2022	EUC5-AD-002-2022	\$2,076,400.00 IVA INCLUIDO	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N64-ELIMINADO 421 N65-ELIMINADO 422
		\$812,000.00 IVA INCLUIDO		2. Servicio de conducción de señales N66-ELIMINADO 423 N67-ELIMINADO 424 N68-ELIMINADO 425
		TOTAL \$2,888,400.00 IVA INCLUIDO		

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado:

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N69-ELIMINADO 426** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5" por la cantidad de hasta \$2,888,400.00 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V. por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

c) EUC5-AD-003-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N70-ELIMINADO 427** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/64/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Telefonía por Cable S.A. de C.V.,

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





por la cantidad de hasta \$11,484,000.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla los siguientes servicios:

1. Servicio de conducción de señales **N71-ELIMINADO 428**

2. Servicio de conducción de señales **N72-ELIMINADO 429**

N73-ELIMINADO 430

Las especificaciones técnicas de los servicios en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces **N74-ELIMINADO 431** permite fortalecer y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende **N75-ELIMINADO 432**

N76-ELIMINADO 433

N77-ELIMINADO 434

que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Total Play Comunicaciones S.A.P.I. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., atendió la solicitud y remitió únicamente una cotización respecto del sitio en el que puede proveer el servicio, el cual no es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión

También es importante mencionar que el proveedor propuesto es quien ha prestado el servicio en la presente Administración Pública, por lo que cuenta con la respectiva infraestructura instalada conforme a las necesidades requeridas por este Organismo. En este sentido, la contratación del servicio con otro proveedor implicaría realizar las adecuaciones y obras necesarias para sustituir la infraestructura y así contar con la cobertura que garantiza la prestación del servicio, lo cual tomaría como un mínimo de 8 a 12 semanas, tiempo en el que no se contaría con el servicio, aunado a las repercusiones técnicas que se podrían generar al llevar a cabo el cambio.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:





ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N78-ELIMINADO 435		
	PERIODO	01 de marzo al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/64/2-022	EUC5-AD-003-2022	\$8,700,000.00 IVA INCLUIDO	TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N80-ELIMINADO
		\$2,784,000.00 IVA INCLUIDO		2. Servicio de conducción de señales N81-ELIMINADO 438
		\$11,484,000.00 IVA INCLUIDO		N82-ELIMINADO 440 N83-ELIMINADO 440 N84-ELIMINADO 441

Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado:

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.

Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N85-ELIMINADO 442** PARA EL CENTRO DE

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5” por la cantidad de hasta \$11,484,000.00 (Once millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Telefonía por Cable S.A. de C.V. por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

d) EUC5-AD-004-2022 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N86-ELIMINADO 443** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5”.

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/65/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., por la cantidad de hasta \$236,250.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla el siguiente servicio:

1. Servicio de conducción de señales **N87-ELIMINADO 444**

Las especificaciones técnicas del servicio en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces **N88-ELIMINADO 445** para fortalecer y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende **N89-ELIMINADO 446**

N90-ELIMINADO 447

N91-ELIMINADO 448 que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Total Play Comunicaciones S.A.P.I. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable S.A. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., atendió la solicitud y remitió únicamente una cotización respecto del sitio en el que si puede proveer el servicio, el cual no es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión

También es importante mencionar que el servicio requerido es de nueva necesidad, sin embargo, el proveedor propuesto manifestó contar con la infraestructura ya instalada en el sitio en el cual se solicita el servicio conforme a las necesidades requeridas por este Organismo, por lo que tampoco existe otro proveedor que ya cuente con la infraestructura establecida que requiere este Organismo. En este sentido, la contratación del servicio con otro proveedor implicaría realizar las adecuaciones y obras necesarias para sustituir la infraestructura y así contar con la cobertura que garantiza la prestación del servicio pero no de manera inmediata. Cabe mencionar que dicho proveedor ha prestado otros servicios con anterioridad para este Organismo en materia de seguridad pública y ha respetado la confidencialidad que es indispensable resguardar respecto de la información de la cual pudiese tener conocimiento en la materia.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N92-ELIMINADO 449		
	PERIODO	16 de febrero al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/65/2-022	EUC5-AD-004-2022	\$236,250.00 IVA INCLUIDO	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N94-ELIMINADO 4 N95-ELIMINADO 452 N96-ELIMINADO 453

Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.

Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada:

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR





INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N1-ELIMINADO 454** **N2-ELIMINADO 455** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5" por la cantidad de hasta \$236,250.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V. por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

e) EUC5-AD005-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N3-ELIMINADO 456**

N4-ELIMINADO 457 PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/66/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de hasta \$283,794.00 (Doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla el siguiente servicio:

1. Servicio de conducción de señales **N5-ELIMINADO 458**

Las especificaciones técnicas del servicio en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición y se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces **N7-ELIMINADO 459** y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende **N8-ELIMINADO 460**

N9-ELIMINADO 461

N10-ELIMINADO 462

que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable S.A. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., atendió la solicitud y remitió únicamente una cotización respecto del sitio en el que si puede proveer el servicio, el cual no es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión.

También es importante mencionar que el servicio requerido es de nueva necesidad, sin embargo, el proveedor propuesto manifestó contar con la infraestructura ya instalada en el

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





sitio en el cual se solicita el servicio conforme a las necesidades requeridas por este Organismo, y no se manifiesta contar con otras empresas que puedan brindar el servicio de infraestructura o que cuenten con la infraestructura necesaria como se señaló, por lo que no se nos garantiza la prestación del servicio.

Cabe mencionar que dicho proveedor ha prestado otros servicios con anterioridad para este Organismo en materia de seguridad pública y ha respetado la confidencialidad que es indispensable resguardar respecto de la información de la cual pudiese tener conocimiento en la materia.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N18-ELIMINADO 463		
	PERIODO	N19-ELIMINADO 464 16 de febrero al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/66/2022	EUC5-AD-005-2022	\$283,794.00 IVA INCLUIDO	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N20-ELIMINADO 465 N21-ELIMINADO 466 N22-ELIMINADO 467

Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones y en virtud de cumplir con lo establecido por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado:

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.

Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----
Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N23-ELIMINADO 468**

N24-ELIMINADO 469 PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5" por la cantidad de \$283,794.00 (Doscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V. por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

f) EUC5-AD-006-2022 "ADQUISICIÓN DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N25-ELIMINADO 470**
N26-ELIMINADO 471 PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5".

El procedimiento mencionado fue tramitado ante la Dirección de Área Administrativa y Financiera, por parte del Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de este Ente Público, mediante oficio número EUC5/DTIC/63/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, el cual se encuentra en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité, y mediante el cual solicitó la adjudicación directa a favor de la empresa Cablevisión Red S.A. de C.V., por la cantidad de hasta \$2,042,586.00 (Dos millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre del presente año, proyecto que contempla el siguiente servicio:

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





1. Servicio de conducción de señales Lan to Lan para 26 PMI en Puerto Vallarta.

Las especificaciones técnicas del servicio en comento cuentan con la validación técnica correspondiente por parte de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete, encontrándose dicha validación en la carpeta que fue compartida previamente a los integrantes de este Comité.

Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funda su petición se justifican en que el servicio de conectividad de los enlaces **N27-ELIMINADO 472** para fortalecer y apoyar a las dependencias de emergencias, seguridad pública y protección civil que pertenecen a los tres órdenes de gobierno y que se encuentran ubicadas en el Estado de Jalisco, toda vez que a través de dichos enlaces se conducen las señales del Sistema de Videovigilancia "Escudo Urbano", el cual comprende **N28-ELIMINADO 473**

N29-ELIMINADO 474

N30-ELIMINADO 475

que se conectan directamente al servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 911. Además, tales enlaces hacen posible establecer una conexión con los distintos Municipios del Estado y corporaciones de Seguridad Pública Federal como la SEDENA, la Guardia Nacional la Secretaría Marina y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI), con el objetivo de compartir información para realizar actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco, así como para que estas corporaciones puedan construir políticas públicas y realizar el trabajo de inteligencia necesaria para prevenir delitos. En este sentido, y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, de no contar con este servicio o verse interrumpido se comprometería la seguridad de la ciudadanía.

Debido a la relevancia del servicio cuya adjudicación se propone y las implicaciones que el mismo tiene en materia de seguridad, el compartir información específica para la instalación de la infraestructura que se requiere para prestarlo, así como aquella que se genere durante su prestación y que sea inherente a las labores del Escudo Urbano C5, puede comprometer su confidencialidad y poner en riesgo la seguridad pública del Estado.

No obstante, se solicitó cotización y validación de factibilidad técnica a los principales proveedores de servicios de conectividad en el Estado, quienes son Total Play Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., Coeficiente Comunicaciones S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Total Play Comunicaciones S.A.P.I. de C.V., quienes respondieron mediante escrito formal la imposibilidad de brindar los servicios en los sitios que fueron

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





requeridos por este Organismo, mientras que Cablevisión Red S.A. de C.V., atendió la solicitud y remitió únicamente una cotización respecto del sitio en el que si puede proveer el servicio, el cual es materia de esta adjudicación. Asimismo, se consultó a Red Jalisco sobre la consideración de que estos servicios tuvieran cobertura dentro de dicho proyecto, a lo que se obtuvo una respuesta negativa dadas sus capacidades y alcances actuales. Los documentos mencionados se compartieron con este Comité a través de la carpeta de drive correspondiente para su análisis previo al inicio de esta sesión

También es importante mencionar que el proveedor propuesto es quien ha prestado el servicio en la presente Administración Pública, por lo que cuenta con la respectiva infraestructura instalada conforme a las necesidades requeridas por este Organismo. En este sentido, la contratación del servicio con otro proveedor implicaría realizar las adecuaciones y obras necesarias para sustituir la infraestructura y así contar con la cobertura que garantiza la prestación del servicio, lo cual tomaría como un mínimo de 8 a 12 semanas, tiempo en el que no se contaría con el servicio, aunado a las repercusiones técnicas que se podrían generar al llevar a cabo el cambio.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el proveedor propuesto presentó una carta bajo protesta de decir verdad en donde estipula que el servicio puede ser cancelado por escrito por este Escudo Urbano C5, mismo que deberá ser notificado con 30 días de antelación, lo cual permite cancelarlo en caso de que por causas de interés público ya no se requiera su prestación por parte del proveedor, como sería el supuesto de que Red Jalisco pudiese integrar como parte de sus alcances y cobertura el servicio requerido.

Dados los razonamientos expuestos se propone realizar la presente adjudicación directa de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROYECTO	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES N31-ELIMINADO 476 N32-ELIMINADO 477		
	PERIODO	16 de febrero al 31 de diciembre del 2022		
	MOTIVO DE ADJUDICACIÓN	Artículo 73 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Fines de Seguridad Pública		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	3161 Servicios de telecomunicaciones y satelitales		
	TIPO DE RECURSO	Recurso Fiscales		
	VALIDACIÓN TÉCNICA	Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete		
	PROCESO	MONTO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIÓN
EUC5/DTIC/63/2-022	EUC5-AD-006-2022	\$2,042,586.00 IVA INCLUIDO	CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.	1. Servicio de conducción de señales N33-ELIMINADO 478 N34-ELIMINADO 479

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





Conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se da lectura para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

Derivado de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente adjudicación directa se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones de este Escudo Urbano C5, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones así como con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de la adjudicación directa invocado:

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se considera que se han acatado los requerimientos antes señalados, por lo que se pregunta a los miembros de este Comité si tienen dudas o comentarios al respecto.





Al haber analizado el punto, se pone a consideración de los integrantes del Comité emitir la resolución a favor de la empresa ya mencionada.

Secretario Técnico por favor tome el sentido de la votación.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos	A FAVOR
Lic. Alberto Ponce García	A FAVOR
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	A FAVOR
Ing. Ricardo Corona Juárez	A FAVOR
Lic. Azucena del Sagrario Campos Chávez	A FAVOR
Lic. Mariana Yarely Montejano González	A FAVOR
Lic. Armando Mora Fonseca	A FAVOR
Lic. Sergio González Velasco	A FAVOR
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	A FAVOR

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Con 9 (nueve) votos a favor y 0 (cero) en contra fue aprobado el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se aprueba por unanimidad la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES **N35-ELIMINADO 480** PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5" por la cantidad de hasta \$2,042,586.00 (Dos millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, a favor de la empresa Cablevisión Red S.A. de C.V. por el periodo comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

QUINTO PUNTO. Asuntos varios.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: Al no contar con ningún punto a tratar se da por visto bueno este punto.

SEXTO PUNTO. Lectura de acuerdos y comisiones.

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos: No se cuenta con acuerdos y comisiones, por lo que se da por visto bueno este punto.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.





SÉPTIMO PUNTO. Clausura de la sesión-----

A las 14:05 horas y sin más asuntos que tratar, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, declara clausurada la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5 DEL AÑO EN CURSO**, y agradece la asistencia a los presentes. -----

Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos
Presidenta del Comité de Adquisiciones y
Directora General del Escudo Urbano C5,
con voz y voto.

Lic. Alberto Ponce García
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública, con voz y voto.

Lic. Estela Gutiérrez Arreguin
Vocal Suplente de la Secretaría de
Administración, con voz y voto.

Ing. Ricardo Corona Juárez
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico, con voz y voto.

**Lic. Azucena del Sagrario Campos
Chávez**
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural, con voz y
voto.

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica,
con voz y voto.

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara,
con voz y voto.

Lic. Sergio González Velasco
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco, con voz y voto.



Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo
Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C., Con voz y voto.

Lic. Miguel Flores Gómez
Invitado Permanente y Titular del Órgano Interno de Control del Escudo Urbano C5, con voz y sin voto.

Lic. Manuel Alejandro García Verduzco
Invitado Permanente y Jefe de Unidad Departamental de lo Contencioso y Asuntos Penales Encargado de la Dirección de Área Jurídica del Escudo Urbano C5, con voz y sin voto.

Mtro. Daniel Eduardo Iberri Montes
Vocal Permanente representante del área encargada de las finanzas de este Organismo y Subdirector de Servicios de Apoyo del Escudo Urbano C5, con voz y sin voto.

L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Director de Área Administrativa y Financiera del Escudo Urbano C5, con voz y sin voto.

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. Escudo Urbano C5, celebrada el día 15 de febrero del 2022.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 2.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 3.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 4.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 5.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 6.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 7.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 8.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 9.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 10.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 11.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 12.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 13.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 14.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

FUNDAMENTO LEGAL

- conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 15.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 16.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 17.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 18.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 19.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 20.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 21.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 22.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 23.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 24.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 25.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 26.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .
- 27.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

28.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

29.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

30.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

31.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

32.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

33.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

34.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

35.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

36.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

37.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

38.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

39.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

40.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 42.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 43.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 44.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 45.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 46.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 47.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 48.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 49.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 50.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 51.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 52.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 53.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .

FUNDAMENTO LEGAL

- 54.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 55.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 56.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 57.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 58.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 59.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 60.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 61.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 62.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 63.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 64.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 65.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 66.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS M U N I C I P I O S .
- 67.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

68.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

69.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

70.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

71.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

72.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

73.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

74.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

75.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

76.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

77.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

78.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

79.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

80.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

FUNDAMENTO LEGAL

PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

81.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

82.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

83.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

84.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

85.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

86.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

87.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

88.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

89.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

90.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

91.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

92.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

93.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS
M U N I C I P I O S .

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

95.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

96.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."